



REGLAMENTO PARA INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN DE ASPIRANTES A REINA NACIONAL DE LA NAVIDAD GAUCHA y REINADO

La comisión organizadora de la FIESTA NACIONAL DE LA NAVIDAD GAUCHA, resuelve:

PRIMERO: Establecer como ELECCIÓN DEFINITIVA el sábado 15 de diciembre de 2018 en el Escenario Mayor del Festival, plaza Gral. Paz (frente parroquia Sagrado Corazón).

SEGUNDO: Podrán inscribirse para esta elección las representantes de comercios, clubes e instituciones públicas de la ciudad de Oliva y de localidades que se encuentren a 100km. a la redonda. Deben ser jóvenes de 15 a 22 años de edad, cumplidos al momento de inscribirse y no tener en esa instancia título o reinado nacional alguno, cualquiera sea su naturaleza. Las postulantes deberán completar la ficha de inscripción en la página **web: www.ciudaddeoliva.gov.ar**. Se establece un período de admisión entre el 22 de octubre al 15 de noviembre de 2018. Además deberán tener sus estudios secundarios completos o estar cursando en el ciclo superior del nivel medio.

TERCERO: Las postulantes deberán descargar el reglamento, firmarlo y presentarlo en la Dirección de Cultura, Educación y Deportes ubicada en la planta alta del Auditorio Municipal, sito Colón 157 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Deberán adjuntar fotocopia del DNI y firmar el reglamento mostrando su conformidad. En caso de ser menor de edad, deberá estar acompañado de la firma de sus padres ó tutor.

DE LA PRIMER CONVIVENCIA:

CUARTO: Todas las postulantes deberán presentarse el domingo 18 de noviembre de 2018 a las 10:00hs en el predio de la Sociedad Rural de Oliva. Asistirán con ropa cómoda. Las aspirantes deberán estar informadas sobre aspectos relevantes de la historia, geografía y actividad cultural de la ciudad de Oliva. Dicho material será provisto por la Comisión Organizadora (www.ciudaddeoliva.gov.ar) debido a que el jurado realizará preguntas al respecto en la entrevista que se realizará ese día. También serán evaluados aspectos de la convivencia. La asistencia a dicha convivencia es de carácter obligatorio y excluyente para ser parte de la preselección.



DE LA SEGUNDA CONVIVENCIA:

QUINTO: El viernes 30 de noviembre de 2018 se realizará la 2da convivencia en el Auditorio Municipal, Colon 157 de la Ciudad de Oliva. Las aspirantes deberán presentarse a las 19.30 hs. Estarán provistas de la siguiente indumentaria: ropa elegante-sport (musculosa de la Navidad Gaucha, pantalón de vestir y zapatos taco alto). La organización NO se responsabiliza por lo que ocurra con las pertenencias de las postulantes, acompañantes y/o familiares en dicho evento.

SEXTO: Las Pre-seleccionadas que pasan a la Segunda Etapa quedarán comprometidas a concurrir los días y horarios que sean necesarios previos a la elección final, los que serán dispuestos por la Comisión Organizadora.

ELECCIÓN DEFINITIVA (INAPELABLE)

SEPTIMO: Se realizarán dos pasadas el sábado 15 de diciembre de 2018. La primera con vestido de gala, donde el jurado evaluará la caminata por pasarela, simpatía, elegancia y exposición en público en el Auditorio Municipal, Colón 157 de la localidad de Oliva a las 18:00hs. La segunda, será en el Escenario Mayor, en la que el jurado tomará la decisión definitiva y se anunciará la Reina, Primera y Segunda Princesa, Miss Elegancia y Miss Simpatía. Estas tres etapas permitirán conformar un sistema de puntaje que oscila de 0 al 6. El promedio se tomará como calificación final. En caso de empate, se procederá a una votación interna entre el jurado. El escrutinio será supervisado por un representante de la Comisión Organizadora y un representante del público. La fiscalización le da entidad y credibilidad a la votación validándola.

OCTAVO: Los organizadores de la Fiesta Nacional de la Navidad Gaucha no se responsabilizan por accidentes o pérdidas de objetos que pudieran sufrir antes, durante o después de cada uno de los eventos en relación a la elección.

REINADO

NOVENO: Las postulantes y electas, ceden en este acto el uso de su imagen a la Organización, a efectos de que con la difusión de la misma sea promocionada y publicitada la Fiesta en medios de prensa locales, provinciales, o nacionales; folletería, cartelería, entre otros. Queda expresamente establecido que la



Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Navidad Gaucha, tendrá pleno derecho de disponer respecto de las presentaciones de la VII Reina Nacional de la Navidad Gaucha, así como también de las princesas electas, Miss Simpatía y Miss Elegancia en los lugares y fechas que considere oportuno y necesario; programando como máximo dos viajes al mes que incluyan seguro y viáticos (combustible o pasajes, no contando con vehículo) pagados por la Comisión durante el transcurso de su reinado. No podrán excusarse, salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificada. En dicha ocasión será reemplazada por la Primera princesa, o en su defecto Segunda princesa, Miss simpatía o Miss elegancia. Las mismas quedan sujetas al cumplimiento del reglamento. A la tercera negativa de la Reina Electa, automáticamente, asumirá la representación la Primera Princesa Electa. La Segunda princesa pasará a ser la Primera, e ingresará de acuerdo al puntaje obtenido, aquella postulante que resultase con el puntaje mayor en el orden consecutivo teniendo en cuenta en primera instancia a la Miss simpatía y Miss elegancia.

DÉCIMO: Los atributos correspondientes a la reina y las princesas: corona, capa, cetro y bandas, quedarán en poder de las electas, siendo responsable ésta ante la pérdida, deterioro o destrucción de los mismos durante su mandato, debiendo abonar los gastos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO: La VII Reina Nacional de la Navidad Gaucha NO podrá presentarse públicamente en concursos de belleza o similares sin previa autorización de la Comisión Organizadora. Las princesas en caso de presentación en concursos de Nivel Nacional deberán solicitar la autorización pertinente, quedando la decisión a cargo de la Comisión Organizadora.

EMBAJADORA

DÉCIMO SEGUNDO: El jurado tendrá la facultad de elegir la embajadora 2018/2019 entre las jóvenes postulantes que hayan ocupado el rol de Reina, Primera princesa, Segunda princesa, Miss elegancia y Miss simpatía.

DÉCIMO TERCERO: La embajadora podrá ser convocada a participar de eventos que la Comisión Organizadora considere oportunos.



DELEGADO

DÉCIMO CUARTO: La Comisión Organizadora no designa un delegado que acompañe a eventos en otras localidades, sino que dicha tarea corresponde a cada Reina o Representante de la Fiesta.

DÉCIMO QUINTO: Cualquier eventualidad no contemplada en este reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora.

Firma postulante

Firma madre, padre o tutor



FERNANDO R. DEMARIA
Director de Cultura, Educ. y Deportes
MUNICIPALIDAD DE OLIVA

